



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE JULIO DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN AUXILIAR DE BIBLIOTECA S.L.U. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 227.2 "EDUCADOR/A SOCIAL", CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000029, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, CON C.I.F. G91466870". APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000015, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, CON C.I.F. G06858856". APROBACIÓN.

**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y



#### FIRMANTE - FECHA



JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000013, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA, CON C.I.F. G90238163". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000023, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CON C.I.F. G41707779". APROBACIÓN.

**Punto 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000004, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO UTRERA, CON C.I.F. G41796459". APROBACIÓN.

**Punto 9.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000026, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO POSEIDON, CON C.I.F. G91024695". APROBACIÓN.

**Punto 10.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000027, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO VETERANOS AJEDREZ UTRERA, CON C.I.F. G05329636". APROBACIÓN.

**Punto 11.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN A DON MIGUEL GONZÁLEZ LOJA UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". APROBACIÓN.

**Punto 12.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/410424000007, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS, CON C.I.F. G67691741". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47 |

|                        |
|------------------------|
| DOCUMENTO: 20254075565 |
| Fecha: 04/07/2025      |
| Hora: 10:11            |



**Punto 13.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 48/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 59.536,16.-€". APROBACIÓN.

**Punto 14.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/820724000001, CONCEDIDA A LA PEÑA CULTURAL Y FLAMENCA "CURRO DE UTRERA", CON C.I.F. G41768961". APROBACIÓN.

**Punto 15.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 15.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/ RODRIGO CARO Nº3, EN UTRERA (SEVILLA)" CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.222.787,52 €". APROBACIÓN.

**Punto 15.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44.1 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (LJCA), DE REQUERIMIENTO PREVIO CONTRA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025                                                                                                           |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025                                                                                                                          |  |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47 |  |

DOCUMENTO: 20254075565  
Fecha: 04/07/2025  
Hora: 10:11



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2025.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN AUXILIAR DE BIBLIOTECA S.L.U. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del centro de FORMACIÓN AUXILIAR DE BIBLIOTECA S.L.U., se remite Convenio de Colaboración para la realización de prácticas no remuneradas.

Este Convenio tiene como objetivo facilitar la colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Centro de Formación Auxiliar de Biblioteca SLU para la realización de la formación práctica de los alumnos de este centro. Prácticas no remuneradas que permitan conseguir mejorar los niveles de cualificación de los alumnos e incrementar sus posibilidades de inserción laboral a través de una experiencia real de trabajo.

Durante su estancia en prácticas los alumnos harán tareas propias del ámbito profesional en el que se han formado (auxiliares/técnicos auxiliares de biblioteca) para completar el aprendizaje teórico y práctico adquirido con su formación académica.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se



considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros Educativos mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración educativa entre el centro de FORMACIÓN AUXILIAR DE BIBLIOTECA S.L.U. y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la realización de la formación práctica de los alumnos de ese centro. Prácticas no remuneradas que permitan conseguir mejorar los niveles de cualificación de los alumnos e incrementar sus posibilidades de inserción laboral a través de una experiencia real de trabajo.

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración educativa entre el centro de FORMACIÓN AUXILIAR DE BIBLIOTECA S.L.U. y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo, al centro de FORMACIÓN AUXILIAR DE BIBLIOTECA S.L.U., así como a las Oficinas de Biblioteca, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 227.2 "EDUCADOR/A SOCIAL", CON DESTINO AL**



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS".  
APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA  
DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO,  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y  
RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente n° 032925000026, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino con la categoría de EDUCADOR/A SOCIAL, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 227.2 "Educador/a Social", con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 20 de junio de 2025, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista de la plaza vacante de Educador/a Social (subgrupo A2) existente en la plantilla de personal funcionario, así como el puesto de trabajo n.º 227.2 "EDUCADOR/A SOCIAL" adscrito al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios.*

*No obstante, hasta que se ejecute el proceso selectivo que se convoque para cubrir en propiedad la plaza vacante se precisa el nombramiento en interinidad de UN/A EDUCADOR/A SOCIAL, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <https://sede.ustrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                      |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA                                                                                                  | - 04/07/2025 |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL                                                                                                                 | - 04/07/2025 |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES |              |
| - 04/07/2025 10:11:47                                                                                                                                 |              |

DOCUMENTO: 20254075565  
Fecha: 04/07/2025  
Hora: 10:11



Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2025 prorrogado de 2024, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento como funcionario interino de UN/A EDUCADOR/A SOCIAL (A2), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 653,76 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.017,44 euros.
- Paga extra: 423,06 euros.
- Total retribuciones: 3.283,26 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.052,94 euros.
- TOTAL: 4.336,20 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en



el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2025 prorrogado de 2024, para el puesto de trabajo n.º 227.2 "Educador/a Social".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2025, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del día 1 de julio de 2025, asciende a la cantidad total de 26.017,20 euros, correspondiendo 19.699,56 euros a las retribuciones, y 6.317,64 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025 prorrogado de 2024, está dotada la plaza por el importe anual. Así pues, existe consignación suficiente para llevar a cabo dicho nombramiento interino.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto 2025/04079, de 5 de junio de 2025, se aprueba la constitución de la bolsa de trabajo de Educador/a Social de Administración Especial, personal funcionario perteneciente al grupo A, subgrupo A2, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino, con la categoría de EDUCADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 227.2 "Educador/a Social", con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local



#### FIRMANTE - FECHA



*apruebe la excepcionalidad del nombramiento.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.*

Con fecha 27 de junio de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino, con la categoría de EDUCADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 227.2 “Educador/a Social”, con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección, por Decreto 2025/04079, de 5 de junio de 2025, se aprueba la constitución de la bolsa de trabajo de Educador/a Social de Administración Especial, personal funcionario perteneciente al grupo A, subgrupo A2, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Servicios Generales de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.



**FIRMANTE - FECHA**



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000029, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, CON C.I.F. G91466870". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, con C.I.F. G91466870, con número de expediente electrónico 2024/211024000029 para el proyecto de "ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 19 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, con C.I.F. G91466870, con número de expediente electrónico 2024/211024000029, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen*



de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente  
**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/20137, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS, con C.I.F. G91466870, por importe de 749,42 € para la actuación "ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 30 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.



2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS

- Número de Expediente: 2024/211024000029
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS
- C.I.F. G91466870
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 749,42 €.
- Importe anticipado: 749,42 €.
- Presupuesto aceptado: 948,63 €.
- Importe justificado: 948,63 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 948,63 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 948,63 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000029.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000029
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS
- C.I.F. G91466870
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de abril de 2025.



- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 749,42 €.*
- *Importe anticipado: 749,42 €.*
- *Presupuesto aceptado: 948,63 €.*
- *Importe justificado: 948,63 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 948,63 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 948,63 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000029.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

**TERCERO.-** *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Aeromodelismo Federado", concedida al Club Deportivo Altos Vuelos, con CIF G91466870, por importe de 749,42 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 948,63 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000029
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS
- C.I.F. G91466870
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 749,42 €.
- Importe anticipado: 749,42 €.
- Presupuesto aceptado: 948,63 €.
- Importe justificado: 948,63 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000015, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, CON C.I.F. G06858856”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, con C.I.F. G06858856, con número de expediente electrónico 2024/211024000015 para el proyecto de “COMPETICION FEDERADA EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL 2024”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 19 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, con C.I.F. G06858856, con número de expediente electrónico 2024/211024000015, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47 |

DOCUMENTO: 20254075565  
Fecha: 04/07/2025  
Hora: 10:11



plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/19649, posteriormente con fecha 02 de junio de 2025 y Registro Electrónico General nº 2025/24789, presenta nueva cuenta justificativa relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA, con C.I.F. G06858856, por importe de 4.986,15 € para la actuación "COMPETICION FEDERADA EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL 2024".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 25 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período



2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211024000015
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F. G06858856
- Denominación proyecto: COMPETICION FEDERADA EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.986,15 €.
- Importe anticipado: 4.986,15 €.
- Presupuesto aceptado: 19.855,70 €.
- Importe justificado: 19.982,05 €.
- Observación:

| Nº justificante | Proveedor | Importe factura | Importe imputado | Importe aceptado | Observaciones                                                            |
|-----------------|-----------|-----------------|------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1               | OCASO     | 273,06 €        | 41,90 €          | 41,90 €          | Imputado y aceptado el 15,34% correspondiente al periodo subvencionable. |
| 2               | OCASO     | 256,40 €        | 130,66 €         | 130,66 €         | Imputado y aceptado el                                                   |



|   |                        |            |            |            |                                                   |
|---|------------------------|------------|------------|------------|---------------------------------------------------|
|   |                        |            |            |            | 50,96% correspondiente al periodo subvencionable. |
| 3 | MUTUALIDAD FUTBOLISTAS | 2.215,15 € | 2.221,15 € | 2.215,15 € | Importe factura menor al importe imputado.        |

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 19.982,05 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 19.855,70 €, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000015.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000015
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F. G06858856
- Denominación proyecto: COMPETICION FEDERADA EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.986,15 €.
- Importe anticipado: 4.986,15 €.
- Presupuesto aceptado: 19.855,70 €.
- Importe justificado: 19.982,05 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 19.982,05 € que S alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 19.855,70 €, por lo que S puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000015.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de



junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competición Federada en la Competición Andaluza de Fútbol 2024", concedida al Club Deportivo Ciudad de Utrera, con CIF G06858856, por importe de 4.986,15 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 19.982,05 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000015
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE UTRERA
- C.I.F. G06858856
- Denominación proyecto: COMPETICION FEDERADA EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.986,15 €.
- Importe anticipado: 4.986,15 €.
- Presupuesto aceptado: 19.855,70 €.
- Importe justificado: 19.982,05 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000013, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA, CON C.I.F. G90238163". APROBACIÓN.**



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA , con C.I.F. G90238163, con número de expediente electrónico 2024/211024000013 para el proyecto de "PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 19 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA , con C.I.F. G90238163, con número de expediente electrónico 2024/211024000013, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/14396,



relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA, con C.I.F. G90238163, por importe de 4.690,75 € para la actuación "PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta



justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA

- Número de Expediente: 2024/211024000013
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA
- C.I.F. G90238163
- Denominación proyecto: PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.690,75 €.
- Importe anticipado: 4.690,75 €.
- Presupuesto aceptado: 6.500,00 €.
- Importe justificado: 6.567,72 €.
- Observación:

| Nº justificante | Proveedor                       | Importe factura | Importe imputado | Importe aceptado | Observaciones                                                            |
|-----------------|---------------------------------|-----------------|------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 41              | FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN | 1.180,00 €      | 1.080,00 €       | 1.180,00 €       | Importe factura menor al importe imputado.                               |
| 42              | GENERALI ESPAÑA SEGUROS         | 237,22 €        | 57,68 €          | 57,68 €          | Imputado y aceptado el 24,31% correspondiente al periodo subvencionable. |
| 43              | GENERALI ESPAÑA SEGUROS         | 265,08 €        | 112,56 €         | 112,56 €         | Imputado y aceptado el 42,46% correspondiente al periodo subvencionable. |
| 45              | FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN | 109,00 €        | 109,00 €         | 0,00 €           | Falta factura.                                                           |

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.567,72 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000013.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000013



- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA
- C.I.F. G90238163
- Denominación proyecto: PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.690,75 €.
- Importe anticipado: 4.690,75 €.
- Presupuesto aceptado: 6.500,00 €.
- Importe justificado: 6.567,72 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.567,72 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.500,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000013.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto Participación Federada en Triatlón, Duatlón y Natación en Aguas Abiertas", concedida a el Club Deportivo Utrera Acuática, con CIF G90238163, por importe de 4.690,75 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.567,72 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000013
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUATICA
- C.I.F. G90238163
- Denominación proyecto: PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- Importe concedido: 4.690,75 €.
- Importe anticipado: 4.690,75 €.
- Presupuesto aceptado: 6.500,00 €.
- Importe justificado: 6.567,72 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000023, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CON C.I.F. G41707779”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2024/211024000023 para el proyecto de “PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE AMBITO PROVINCIAL, AUTONOMICO Y NACIONAL”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte



y Juventud de fecha 19 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2024/211024000023, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/18971, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, por importe de 1.520,00 € para la actuación "PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE AMBITO PROVINCIAL, AUTONOMICO Y NACIONAL".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 22 de abril de 2025, por tanto dentro del



plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB UTRERANO DE ATLETISMO

- Número de Expediente: 2024/211024000023
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE AMBITO PROVINCIAL, AUTONOMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.520,00 €.
- Importe anticipado: 1.520,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.900,00 €.
- Importe justificado: 2.006,50 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.006,50 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.900,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000023.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de



proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000023
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE AMBITO PROVINCIAL, AUTONOMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.520,00 €.
- Importe anticipado: 1.520,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.900,00 €.
- Importe justificado: 2.006,50 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.006,50 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.900,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000023.

**SEGUNDO.**- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.**- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.**-"

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Participación en Competiciones Federadas de Ámbito Provincial, Autonómico y Nacional", concedida al Club Utrerano de Atletismo, con CIF G41707779, por importe de 1.520,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.006,50 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000023
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO



- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE AMBITO PROVINCIAL, AUTONOMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.520,00 €.
- Importe anticipado: 1.520,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.900,00 €.
- Importe justificado: 2.006,50 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000004, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO UTRERA, CON C.I.F. G41796459”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el



expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2024/211024000004 para el proyecto de "COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA 2024".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 25 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2024/211024000004, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/19248, posteriormente con fecha 18 de junio de 2025 y Registro Electrónico General nº 2025/27478, presenta nueva cuenta justificativa relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, por importe de 9.754,45 € para la actuación "COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA



2024".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 23 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

13. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
14. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
15. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
16. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
17. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
18. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211024000004
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- *Importe concedido: 9.754,45 €.*
- *Importe anticipado: 9.754,45 €.*
- *Presupuesto aceptado: 16.000,00 €.*
- *Importe justificado: 19.015,03 €.*
- *Observación:*

| Nº justificante | Proveedor               | Importe factura | Importe imputado | Importe aceptado | Observaciones                                                          |
|-----------------|-------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1               | AUTO ANDALUCIA BUS S.L. | 4.840,00 €      | 3.230,00 €       | 3.230,00 €       | Imputado y aceptado el 66,74% correspondiente a los gastos de cantera. |
| 2               | AUTO ANDALUCIA BUS S.L. | 2.002,00 €      | 1.270,00 €       | 1.270,00 €       | Imputado y aceptado el 63,44% correspondiente a los gastos de cantera. |
| 3               | AUTO ANDALUCIA BUS S.L. | 2.981,00 €      | 1.770,00 €       | 1.770,00 €       | Imputado y aceptado el 59,38% correspondiente a los gastos de cantera. |
| 4               | AUTO ANDALUCIA BUS S.L. | 2.596,00 €      | 1.600,00 €       | 1.600,00 €       | Imputado y aceptado el 61,63% correspondiente a los gastos de cantera. |
| 5               | AUTO ANDALUCIA BUS S.L. | 2.739,00 €      | 1.530,00 €       | 1.530,00 €       | Imputado y aceptado el 55,86% correspondiente a los gastos de cantera. |
| 6               | RFAF                    | 16.545,03 €     | 9.615,03 €       | 9.615,03 €       | Imputado y aceptado el 58,11% correspondiente a los gastos de cantera. |

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 19.015,03 € que SI alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 16.000,00 €, por lo que SI puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000004.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

**PRIMERO.** *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000004*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA*
- *C.I.F. G41796459*
- *Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA 2024*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: SI*



- Importe concedido: 9.754,45 €.
- Importe anticipado: 9.754,45 €.
- Presupuesto aceptado: 16.000,00 €.
- Importe justificado: 19.015,03 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 19.015,03 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 16.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000004.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competiciones Federadas Cantera C.D. Utrera 2024", concedida al Club Deportivo Utrera, con CIF G41796459, por importe de 9.754,45 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 19.015,03 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000004
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA CD UTRERA 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 9.754,45 €.
- Importe anticipado: 9.754,45 €.
- Presupuesto aceptado: 16.000,00 €.
- Importe justificado: 19.015,03 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000026, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO POSEIDON, CON C.I.F. G91024695”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDON, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2024/211024000026 para el proyecto de “ACTIVIDAD FEDERADA”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDON, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2024/211024000026, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período*



2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/15239, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDON, con C.I.F. G91024695, por importe de 4.780,21 € para la actuación "ACTIVIDAD FEDERADA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 28 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47 |

|                        |
|------------------------|
| DOCUMENTO: 20254075565 |
| Fecha: 04/07/2025      |
| Hora: 10:11            |



19. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
20. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
21. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
22. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
23. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
24. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO POSEIDON

- Número de Expediente: 2024/211024000026
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.780,21 €.
- Importe anticipado: 4.780,21 €.
- Presupuesto aceptado: 8.984,31 €.
- Importe justificado: 9.073,29 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.073,29 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.984,31 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000026.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000026
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON
- C.I.F. G91024695



- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.780,21 €.
- Importe anticipado: 4.780,21 €.
- Presupuesto aceptado: 8.984,31 €.
- Importe justificado: 9.073,29 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.073,29 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.984,31 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000026.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada", concedida al Club Deportivo Poseidón, con CIF G91024695, por importe de 4.780,21 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.073,29 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000026
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.780,21 €.
- Importe anticipado: 4.780,21 €.
- Presupuesto aceptado: 8.984,31 €.
- Importe justificado: 9.073,29 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos



correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000027, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO VETERANOS AJEDREZ UTRERA, CON C.I.F. G05329636”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, con número de expediente electrónico 2024/211024000027 para el proyecto de “COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 26 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, con número de expediente electrónico 2024/211024000027, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47

**DOCUMENTO: 20254075565**  
Fecha: 04/07/2025  
Hora: 10:11



*Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/10406, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, por importe de 2.283,58 € para la actuación "COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 03 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de



**FIRMANTE - FECHA**



subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

25. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
26. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
27. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
28. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
29. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
30. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211024000027
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.283,58 €.
- Importe anticipado: 2.283,58 €.
- Presupuesto aceptado: 2.888,38 €.
- Importe justificado: 2.890,02 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.890,02 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.888,38 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000027.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente



justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000027
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.283,58 €.
- Importe anticipado: 2.283,58 €.
- Presupuesto aceptado: 2.888,38 €.
- Importe justificado: 2.890,02 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.890,02 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.888,38 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000027.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competición Federada Provincial de Ajedrez", concedida al Club Deportivo Veteranos Ajedrez Utrera, con CIF G05329636, por importe de 2.283,58 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.890,02 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000027
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- Importe concedido: 2.283,58 €.
- Importe anticipado: 2.283,58 €.
- Presupuesto aceptado: 2.888,38 €.
- Importe justificado: 2.890,02 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN A DON MIGUEL GONZÁLEZ LOJA UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.**

Visto informe propuesta del Director Técnico de Servicios Sociales de fecha 1 de julio de 2025, que literalmente dice *“A la vista de la solicitud presentada por Doña María Dolores Pastor Daroca con D.N.I. \*\*\*2261\*\* en representación de Don Miguel González Loja con D.N.I. \*\*\*9023\*\* con registro de entrada de fecha 21 de mayo de 2025 y número 2025/23104 , en la cual pide, que este último, ocupe una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.*

*Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don José Gámez Ramírez de fecha 17 de junio de 2025 en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente. En dicho*



informe se recoge como condicionantes de derecho a la ocupación los siguientes criterios:

A) Referida autorización de ocupación tiene un carácter provisional la cual se iniciará el día de ocupación efectiva de la plaza y finalizará el 30 de noviembre de 2025. Llegada esta fecha, de forma excepcional se valorará la idoneidad de una prórroga.

B) La persona beneficiaria está obligada al cumplimiento tanto de las normas internas de funcionamiento del centro residencial como a realizar la aportación económica que le pueda corresponder en concepto de copago que será del 75% en relación a su capacidad económica entendiendo ésta como los ingresos económicos netos percibidos, en caso de pensión excluidas pagas extraordinarias, deducidos los gastos de obligado cumplimiento, no pudiendo superar dicha aportación el 90% del coste total de la plaza.

C) La provisionalidad en la ocupación de la plaza municipal viene determinada tanto por agotamiento del periodo de tiempo de autorización de ocupación como por la aprobación del recurso residencial, con carácter permanente, por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, siendo ello motivo de resolución en la ocupación de referida plaza municipal.

Por otro lado supondrá el decaimiento al derecho de ocupación de la plaza municipal si se produce alguno de los siguientes motivos:

- La paralización del correspondiente expediente administrativo para acceso a recurso residencial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por causa imputable al interesado/a.

- Fallecimiento

- Incumplimiento por beneficiario/a en las obligaciones económicas de copago de cuota correspondiente para la financiación de la plaza.

- El incumplimiento de forma reiterada de las normas internas de funcionamiento del centro.

- No comunicar a los Servicios Sociales cualquier cambio en las circunstancias personales y familiares, conforme al compromiso de acceso firmado, y que suponga dejar de cumplir los requisitos para seguir siendo beneficiario/a en ocupación de la plaza municipal.

Visto el informe de la Dirección del Centro Sociosanitario Reifs Utrera sobre disponibilidad en dicho Centro.

Por todo lo expuesto, vengo en INFORMAR Y PROPONER, para que la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, Doña Alba Padilla Jiménez, eleve Propuesta a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Adjudicar a Don Miguel González Loja, con documento nacional de identidad número \*\*\*9023\*\*, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete



de octubre de dos mil dos. CSV: 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4  
**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

*Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.  
El Director Técnico de Servicios Sociales- Rafael Gómez del Toro. "*

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Adjudicar a Don Miguel González Loja , con documento nacional de identidad número \*\*\*9023\*\* , una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos. CSV: 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejala Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad .Fdo.:Alba Padilla Jiménez".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/410424000007, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS, CON C.I.F. G67691741". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias,



Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones Nominativas para el ejercicio 2024, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de Junio de 2025, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2024 OTORGADA A ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 4, Oficina de Bienestar Animal, respecto de subvención aprobada por Decreto del Alcaldía Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2024, a la ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS, con CIF G67691741, por importe de 10.000,00 €, para la finalidad "RESCATE DE ANIMALES ABANDONADOS", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XV, Subvenciones, punto 17, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, establece: "Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, que se adjunta en (ANEXO VIII), del beneficiario o representante de la Entidad*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA                                                                                                                        | - 04/07/2025 |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL                                                                                                                                       | - 04/07/2025 |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47 |              |

DOCUMENTO: 20254075565  
Fecha: 04/07/2025  
Hora: 10:11



si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (ANEXO VIII). Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en la presente Ordenanza. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención. Una vez informada favorable, la Cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se informará al Delegado correspondiente para que formule una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno. El Acuerdo de Junta de Gobierno deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Únicamente se entenderá justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención.”

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobado , con relación de facturas, en total de 38 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 12.735,71 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 33 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 5 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <a href="https://sede.ustrera.org">https://sede.ustrera.org</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025<br/> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025<br/> serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47</p> | <p><b>DOCUMENTO:</b> 20254075565<br/> <b>Fecha:</b> 04/07/2025<br/> <b>Hora:</b> 10:11</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|



realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 12.735,71 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410424000007: **ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS**

- Número de expediente: 410424000007
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS
- C.I.F.: G67691741
- Denominación proyecto: "RESCATE DE ANIMALES ABANDONADOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 Marzo 2025
- Importe concedido: 10.000,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 12.500,00 €
- Importe justificado: 12.735,71 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.735,71 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.500,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410424000007
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS
- C.I.F.: G67691741
- Denominación proyecto: "RESCATE DE ANIMALES ABANDONADOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 Marzo 2025
- Importe concedido: 10.000,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 12.500,00 €
- Importe justificado: 12.735,71 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.735,71 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.500,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO**: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO**: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien



*informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.- Maria Ariana Sánchez Brenes."*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 01 Julio 2025, emitido con carácter favorable con salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410424000007
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS
- C.I.F.: G67691741
- Denominación proyecto: "RESCATE DE ANIMALES ABANDONADOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 Marzo 2025
- Importe concedido: 10.000,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 12.500,00 €
- Importe justificado: 12.735,71 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.735,71 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.500,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-** Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



**PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 48/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 59.536,16.€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Visto el Informe de Intervención de fecha 02 de julio de 2025 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. GICOSA, S.L. TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ U04821088 CERTIFICACIÓN 26º Y ÚLTIMA "REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA UE-2", EXP OB01/15  
Importe.....59.536,16€

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.º 48/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación



presupuestaria 71 1510 60016 (Proyecto de Gastos 2014 2970014) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000048  
2025 66000694 03/02/2025 UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. GICOSA, S.L. TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ U04821088  
TEXTO:S/FRA. NÚM: A2 FECHA: 31/01/25 CERTIFICACIÓN 26ª Y ÚLTIMA ""REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA UE-2", EXP OB01/15  
Total Líquido.....59.536,16€

**Tercero.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/820724000001, CONCEDIDA A LA PEÑA CULTURAL Y FLAMENCA "CURRO DE UTRERA", CON C.I.F. G41768961". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08642, de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: *"Primero. Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA", con C.I.F. G41768961, para el proyecto "Festival del Mostachón 40*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47

**DOCUMENTO: 20254075565**  
Fecha: 04/07/2025  
Hora: 10:11



*Aniversario" del ejercicio 2024, adjuntado como Anexo I. Segundo.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de siete mil ochenta y un euros y sesenta y nueve céntimos de euro (7.081,69 €) a la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA", con C.I.F. G41768961, para colaborar en la financiación del proyecto "Festival del Mostachón 40 Aniversario", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de siete mil ochenta y un euros y sesenta y nueve céntimos de euro (7.081,69 €) a favor de la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA", con C.I.F. G41768961, con cargo a la aplicación presupuestaria 82 3300 48955 del Presupuesto Municipal 2024. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera". Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera". Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".*

Visto "ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES" y relación clasificada de gastos, visto "ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN" y vistas facturas presentadas por la Asociación Cultural y Flamenca Curro de Utrera, con C.I.F. G-41768961, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/17007, de fecha 8 de abril de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 13 de marzo de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: " Por ello, se concluye que: "1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" para el ejercicio 2024 y destinada a la ejecución del proyecto "40º edición del Festival del Mostachón". 2. Se entiende CUMPLIDA por la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo.



|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025<br/> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025<br/> serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47</p> | <p><b>DOCUMENTO:</b> 20254075565<br/> <b>Fecha:</b> 04/07/2025<br/> <b>Hora:</b> 10:11</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|



*Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Número de expediente concesión: 2024 820724000001.- Número de expediente justificación: 2024 820724000001.- Beneficiario: Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".- C.I.F.: G41768961.- Denominación proyecto: 40ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL MOSTACHÓN.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de abril de 2025.- Fecha abono subvención: 24 de enero de 2025.- Se presentan los documentos requeridos.- Ingresos por Taquilla; 3.892,58 euros.- Importe concedido: 7.081,69 euros.- Presupuesto aceptado: 8.852,11 euros.- Importe justificado: 10.973,15 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Francisco Bellido Infantes".*

Visto Informe de Fiscalización realizado por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, de la cuenta justificativa correspondiente a la "Peña Cultural y Flamenca "Curro de Utrera" , emitido a de fecha 28 de Mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 820724000001.
- Beneficiario: Peña Cultural y Flamenca Fco. Díaz Curro de Utrera.
- C.I.F. G41768961.
- Denominación proyecto: "40ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL MOSTACHÓN".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de abril de



2025.

- Fecha de abono subvención: 24 enero de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 7.081,69 euros.
- Presupuesto aceptado: 8.852,11 euros.
- Importe justificado: 10.973,15 euros.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- La Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico.- Fdo.: **MARÍA JOSE PÍA GARCÍA ARROYO."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## **PUNTO 15. ASUNTOS URGENTES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 15.1.- Punto 15.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, relativa a "Proyecto Básico de Ejecución "Rehabilitación energética y accesibilidad casa de la cultura casa palacio Marqueses de Tous. C/ Rodrigo Caro nº3, en Utrera (Sevilla)" con un presupuesto base de licitación de 1.222.787,52 €". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESSES DE**



TOUS. C/ RODRIGO CARO Nº3, EN UTRERA (SEVILLA)" CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.222.787,52 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES**

Visto el Proyecto Básico de Ejecución "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/RODRIGO CARO Nº3, EN UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto José Antonio Carrión Rodríguez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 25/06/2025, con supervisado municipal nº 008-25-R00 de fecha 30/06/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.222.787,52 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS EUROS), expediente OP04/25.

Visto Informe de Supervisión con número 008-25-R00 emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/06/2025.

Visto Informe Técnico-Urbánístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/06/2025, en el que se concluye: *"A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones descritas en el Reformado del P.B.E. de Rehabilitación Energética y accesibilidad de la Casa de la Cultura Casa palacio Marqueses de Tous, redactado por el arquitecto Jose Antonio Carrión, de fecha 28/01/2025, con la Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de la misma fecha, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Básico de Seguridad y Salud y Adenda complementaria al Reformado del P.B.E. redactado por el mismo técnico en fecha 25/06/2025, con Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de la misma fecha, en los que se incluyen actuaciones en los inmuebles sitos en Calle Rodrigo Caro nº 3 (Casa de la Cultura) y Calle Ramón y Cajal nº 16 (Colegio Rodrigo Caro), con Referencias Catastrales 3186212TG5138N0001JT y 3389009TG5138N0001IT, con Supervisado Municipal número 008-25-R00 en fecha 30/06/2025, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."*



**FIRMANTE - FECHA**



Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 30/06/2025, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado Reformado del P.B.E. de Rehabilitación Energética y accesibilidad de la Casa de la Cultura Casa Palacio Marqueses de Tous en C/ Rodrigo Caro nº3, redactado por el arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha 28 de enero de 2025, con la decaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, con Supervisado Municipal número 008-25-R00, así como el documento que lo complementa denominado Adenda complementaria al Reformado del P.B.E., redactado por el mismo técnico, de fecha 25 de junio de 2025, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- En la resolución por la que se aprueba el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras,*



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <a href="https://sede.ustrera.org">https://sede.ustrera.org</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025<br/> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025<br/> serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47</p> | <p><b>DOCUMENTO:</b> 20254075565<br/> <b>Fecha:</b> 04/07/2025<br/> <b>Hora:</b> 10:11</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|



*dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.*

*Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”*

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** APROBAR el Proyecto Básico de Ejecución “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD CASA DE LA CULTURA CASA PALACIO MARQUESES DE TOUS. C/RODRIGO CARO Nº3, EN UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto José Antonio Carrión Rodríguez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 25/06/2025, con supervisado municipal nº 008-25-ROO de fecha 30/06/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.222.787,52 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS EUROS), expediente OP04/25.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de Obras al Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo, así como Coordinador



de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, D.º Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la Arquitecta Municipal, D.º María Auxiliadora García Lima, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 8.492,16 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

**SEXTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 15.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, relativa a “Presentación, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (LJCA), de requerimiento previo contra la aprobación por parte del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la construcción y renovación de equipamientos municipales”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44.1 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (LJCA), DE REQUERIMIENTO PREVIO CONTRA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 108, de fecha 9 de Junio de 2.025, por el que el Pleno Provincial de la Diputación de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de Mayo de 2.025, acuerda la *"APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE ESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES"* y, considerando que las mismas resultan perjudiciales a los intereses generales del municipio de Utrera, al establecer una exclusión expresa de los municipios de más de 40.000 habitantes en todas las líneas de subvención contempladas, limitándose la participación a municipios con población inferior a 20.000 habitantes (en Líneas 1 y 2) y entre 10.000 y 40.000 (en Línea 3), según los últimos datos del INE, mediante el presente se propone a la Junta de Gobierno Local :

**Primero.-** Acuerde la interposición ante el Pleno de la Diputación de Sevilla, de requerimiento previo al recurso contencioso administrativo, previsto en el artículo artículo 44.1 LJCA , en el plazo de dos meses



desde su publicación, para posibilitar su revisión voluntaria por parte de la entidad autora.

**Segundo.-** Acuerde aprobar el siguiente texto de requerimiento previo:

**"AL PLENO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL**

D. FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500E, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710 Utrera (Sevilla), mediante el presente, vengo en EXPONER:

Que en fecha 9 de Junio de 2.025, en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 106, ha sido publicado el anuncio de " **APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE ESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES**" , acuerdo adoptado por el Pleno Provincial , en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025.

Analizado dicho acuerdo y las Bases Reguladoras y en virtud del contenido de las mismas, por este Ayuntamiento se muestra la disconformidad a dicho acuerdo, en cuanto se procede a establecer una exclusión expresa de los municipios de más de 40.000 habitantes en todas las líneas de subvención contempladas, limitándose la participación a municipios con población inferior a 20.000 habitantes (en Líneas 1 y 2) y entre 10.000 y 40.000 (en Línea 3), según los últimos datos del INE.

El Ayuntamiento de Utrera, con una población superior a 50.000 habitantes ( en concreto 52.279 habitantes, según los últimos datos del INE) resulta excluido de la posibilidad de concurrir a dichas ayudas sin justificación jurídica suficiente, motivo por el cual formula el presente requerimiento previo conforme al artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, basándome en en los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**—Legitimación y procedencia del requerimiento:

El presente requerimiento se formula contra una disposición de carácter general aprobada por un órgano de gobierno de otra Entidad Local, la Diputación Provincial de Sevilla, que afecta directamente a los intereses legítimos del Ayuntamiento de Utrera.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1 LJCA, el recurso contencioso-administrativo frente a dicho acto requerirá, como presupuesto procesal, la interposición de requerimiento previo en el plazo de dos meses desde su publicación, para posibilitar su revisión voluntaria por parte de la entidad autora.

**Segundo.**—Vulneración del principio de igualdad y no discriminación (art. 14 Constitución Española, artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de



Noviembre, General de Subvenciones, artículo 13 y 17.3 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local )

Las bases reguladoras objeto del presente requerimiento no justifican objetivamente el motivo de la exclusión de concurrencia a las subvenciones de municipios como Utrera.

Entendemos que la densidad de la población no guarda una relación directa ni proporcional con la finalidad de las líneas subvencionables (renovación o construcción de equipamientos culturales, sociales o deportivos), por lo que el criterio poblacional resultaría arbitrario y discriminatorio, vulnerando:

En primer lugar , el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que determina : "La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos."

En consecuencia se impone la obligación de aplicar criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios en el acceso a fondos públicos, no resultando proporcional ni motivado el establecer un umbral de 40.000 habitantes, sin ajustarse a ningún indicador socioeconómico ni ningún tipo de memoria que muestre que municipios con más de 40 000 habitantes dispongan de recursos suficientes ni que sus equipamientos sean ajenos a la cohesión territorial.

En segundo lugar, el artículo 14 de la Constitución Española resulta vulnerado , al impedir el acceso a la convocatoria por razón exclusivamente de población sin justificación suficiente.

En tercer lugar, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, determina que : " La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales ", sin que en dicho artículo se contenga ninguna referencia o diferenciación por razón de su población . Asimismo, el artículo 17.3 de la citada norma impone que los principios rectores de actuación de las diputaciones deben incluir el de equidad territorial, solidaridad intermunicipal y cooperación, no la exclusión basada en el tamaño poblacional.

Por último, en el mismo sentido se pronuncia el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en lo relativo a la cuestión planteada, que impone a las diputaciones la obligación de asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios en la totalidad de los



municipios, sin distinción de población.

La jurisprudencia se ha pronunciado en reiteradas ocasiones sobre el asunto objeto del presente requerimiento. Así:

- La Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 2008 , en Recurso 69/2006, que viene a indicar que toda exclusión debe estar motivada y vinculada a la finalidad de la ayuda.
- La Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de mayo de 2011, en Recurso 4852/2007, que dictamina que la exclusión de posibles beneficiarios por criterios no vinculados a la naturaleza del gasto subvencionado vulnera el principio de igualdad.
- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León , sentencia número 278/2021, de 27 de julio, que anula unas bases de ayudas por excluir municipios grandes sin motivación técnica o legal.
- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en sentencia número 1018/2017, que viene a pronunciarse en el sentido de que la asistencia de las diputaciones debe orientarse al equilibrio territorial sin exclusión injustificada de municipios mayores.

**Tercero.**— Entiende este Ayuntamiento que puede concurrir en el presente una posible desviación de poder en el acuerdo adoptado , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 Ley 29/1.998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que dispone que : “ Se entiende por desviación de poder el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico. ”

En efecto, la restricción a la subvenciones a conceder motivada en la densidad de la población no aparece conectada con una necesidad pública definida ni con una distribución equitativa del gasto público, por lo que puede incurrirse en un supuesto de desviación de poder, al emplearse una competencia de forma aparentemente legal pero con una finalidad ajena al interés general.

**Cuarto.**— La finalidad de la convocatoria no se encuentra vinculada a los servicios mínimos recogidos en la Ley 7/1985, de bases de Régimen Local, que pudiera motivar el acceso a las mismas de municipios de pequeña población.

Los equipamientos que se financian (teatros, centros culturales, deportivos, para políticas sociales o casas consistoriales) no son servicios mínimos obligatorios exclusivos de municipios pequeños , tal y como determinan los artículos 25 y 26 de la LRBRL, por lo que no puede justificarse una exclusión poblacional por esta vía.

Municipios como Utrera también necesitan renovar o ampliar dichas infraestructuras y no tienen capacidad técnica y financiera para ejecutar proyectos solventes, lo que viene a reforzar la nulidad de los criterios



**FIRMANTE - FECHA**



contenidos en las bases reguladoras cuya modificación o ampliación se requiere con el presente, ya que dichos criterios no se encuentran justificados ni motivados en norma jurídica alguna, como es el caso de una exclusión por número de habitantes cuando el objeto de la ayuda (renovación de equipamientos) no es exclusivo de municipios pequeños.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

**Primero.-** Que se tenga por presentado el presente requerimiento previo, a los efectos del artículo 44.1 LJCA, en tiempo y forma.

**Segundo.-** Que se acuerde por esa Diputación Provincial revocación o modificación del acuerdo plenario de 29 de mayo de 2025, aprobando unas nuevas bases que amplíe el acceso a la convocatoria a todos los municipios de la provincia sin discriminación por población.

**Tercero.-** Se solicita expresamente la suspensión del acuerdo de APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE ESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES, así como los actos que se dicten como consecuencia de la aprobación de dichas bases, basándonos en lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, al considerar que concurre la circunstancia de que la ejecución del acuerdo y sus posteriores convocatorias de subvenciones, pueden causar perjuicios de imposible o difícil reparación al municipio de Utrera y sus intereses generales, al impedirle el acceso a concurrir a la financiación de la construcción, terminación o renovación de equipamientos muy necesarios para la población de Utrera y su correcto desarrollo, sin justificación normativa alguna.

**Cuarto.-** Que se deje constancia de esta petición a efectos de posibles acciones jurisdiccionales futuras.

Lo que se solicita, en Utrera, en la fecha indicada a pie de firma.- **El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera .- FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES"**

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la interposición del requerimiento previo regulado en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Pleno Provincial de la Diputación de Sevilla.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Alcaldía Presidencia, al Área de Reactivación Económica y Empleo, a la Secretaría General, a los grupos políticos municipales, a los grupos políticos del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla y al Gabinete Jurídico, a los efectos de continuar la tramitación del presente requerimiento.

**Quinto.-** Comunicar el presente Acuerdo al Pleno de la Diputación



Provincial de Sevilla  
Es todo cuanto tengo el deber de proponer.  
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal de Presidencia, Coordinación De Áreas , Relaciones Institucionales, Educación Y Mayores Del Excmo. Ayuntamiento De Utrera.- Fdo.: IGNACIO J. AGUILAR FERRERA.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E302D00V1E8Z0I3J2J0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/07/2025                                                                                                                                                                 |                                                            |
|                                                                                                                                                                | JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 10:11:47 |                                                            |
|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                   | DOCUMENTO: 20254075565<br>Fecha: 04/07/2025<br>Hora: 10:11 |

